



Jubilados de la RENFE

UN jubilado de la RENFE, en una extensa carta, nos da noticia de algunas deficiencias que, a su juicio, existen en el servicio sanitario que dicha entidad tiene establecido, "generosamente y por su cuenta", al decir del jubilado.

Este servicio sanitario se extiende, desde octubre de 1956, a los jubilados y las esposas de éstos. Ocurre, al parecer, sin embargo, que la asistencia médica y farmacéutica para los jubilados que habitan en pueblos se prestan con algún retraso. Para recibir asistencia tienen que acudir un día al dispensario o sanatorio; una vez en él, se les señala el día y hora en el que deben presentarse a la consulta correspondiente. El intermedio puede durar lo mismo dos días que ocho o un mes. Y, claro está, hay casos que no admiten demora.

Por otro lado, el personal en activo disfruta del Seguro de Enfermedad. Atendiendo a esta circunstancia, y al hecho de no recibir los jubilados ferroviarios los beneficios del seguro y del subsidio de vejez, pregunta nuestro comunicante: "No podría la RENFE ordenar que los jubilados fuésemos recibidos en consulta el mismo día que nuestra enfermedad nos obliga a solicitarla?" Y añade: "Con un poco de comprensión y buena voluntad, bien se nos podría complacer."

Al prestar a este jubilado el apoyo que pueda significar la publicación de este comentario, lo hacemos, desde luego, en tanto en cuanto sean ciertos los datos y hechos que recoge en su carta. Por cierto, escrita sin acritud y con toda clase de elogios para la RENFE.